



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN B**

Magistrado Ponente: MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Acción de tutela
Radicación: 11001-03-15-000-2023-02385-00
Accionante: María Isabel Arango Secker
Accionados: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de Carrera Judicial y otro

Tema: *Acción de tutela por acción u omisión de autoridad pública / Admisión de la tutela / Cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.*

AUTO

María Isabel Arango Secker presentó una acción de tutela —a través de apoderada judicial— para obtener el amparo de sus derechos fundamentales de petición, debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos. Según la accionante, dichas garantías constitucionales fueron vulneradas por la Unidad de Administración de Carrera Judicial y la Universidad Nacional de Colombia, con ocasión de las actuaciones surtidas en el concurso de méritos para la provisión de cargos de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Por reunir los requisitos legales, el Despacho dispone:

Primero. Admitir la acción de tutela presentada por María Isabel Arango Secker contra la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y la Universidad Nacional de Colombia.

Segundo. Notificar la presente providencia a la Unidad de Administración de Carrera Judicial y a la Universidad Nacional de Colombia, para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la notificación, se pronuncien sobre las pretensiones y hechos de la acción de tutela.

Tercero. Las anteriores notificaciones se realizarán vía correo electrónico y los anexos se incluirán como archivo adjunto del mismo modo. Los pronunciamientos de los notificados deberán remitirse por correo electrónico a la dirección indicada por la Secretaría General en el momento de la notificación.

Cuarto. En calidad de terceros con interés, vincular a todos los participantes del concurso de méritos realizado en el marco de la Convocatoria 27, para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial. Su notificación se entenderá surtida mediante la publicación de la presente providencia en la página web del Consejo de Estado, de la Rama Judicial, de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior

de la Judicatura, y dentro de las respectivas convocatorias en la página web de la Unidad de Administración de Carrera Judicial.

Quinto. Una vez recibida la información solicitada y cumplido el plazo para que las partes presenten sus informes, la Secretaría General remitirá al despacho -vía correo electrónico- las respuestas y documentos que se alleguen, para resolver.

Sexto. Reconocer a la abogada Diana Raquel Hurtado Cuellar identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.705.462 y portadora de la tarjeta profesional No. 208.860 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido (fol. anexo digital).

Séptimo. Publíquese la presente providencia en la página web de la Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Con firma electrónica
MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ
Magistrado